
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
DECLARACION**

VISTO: Los recurrentes incendios en las islas del área del Delta del Paraná que se localizan en la Provincia de Entre Ríos frente a la costa de la ciudad de Villa Constitución desde el mes de marzo, y;

CONSIDERANDO : Que los incendios referidos en los “vistos” se dan en el marco de una sequía y bajante del Río Paraná histórica.

Que dichas quemas liberan a la atmósfera gran cantidad de material en suspensión, comúnmente denominados “cenizas”.

Que el material liberado contiene elementos tóxicos para la salud humana, generando perjuicios inmediatos para el aparato respiratorio, insomnio, e irritación de ojos y garganta, siendo extremadamente agudos en personas con trastornos respiratorios, alergias, mujeres embarazadas, niños y ancianos.

Que entre los elementos tóxicos pueden encontrarse dioxinas y furanos que son de carácter cancerígeno

Que también en episodios anteriores, como los suscitados en 2008 se comprobó un aumento de la morbi-mortalidad en pacientes con enfermedades cardiopulmonares previas

Que a mediados del 2020 fue anunciado en el marco del Plan Integral Estratégico para la Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná (Piecas) destinar a Villa Constitución como el primer punto en la Red de Faros de Conservación, destinando este recursos económicos, humanos y de equipamiento para el control y prevención de incendios en la zona de islas, hasta el día de la fecha están inactivos.

Que se presume que los incendios son de carácter intencional, con el objeto de eliminar vegetación seca y permitir su renovación acelerada para que sirva de pastura para la ganadería extensiva que se desarrolla en la zona de islas.

Que por lo tanto existen responsables materiales de estos eventos que pueden ser tipificados dentro de lo que se denomina delitos contra el ambiente.

Que en las últimas horas se difundió un comunicado oficial del Intendente Jorge Berti donde hace énfasis en redito político electoral que, según él, intentan sacar provecha diferentes agrupaciones. Este posicionamiento preocupa entendiendo la magnitud de la problemática y la necesidad de trabajar mancomunadamente entre todo el arco político.

Que es momento de mostrar a la población claridad política y tomar decisiones contundentes a la hora de abordar esta situación, dejando de lado lo meramente electoral y dando prioridad al cuidado de nuestros bienes naturales.

Que es indispensable trabajar en una política pública que proteja el ambiente y los bienes comunes, brindando una señal clara que busque conservar un ambiente sano para las generaciones futuras y presentes.

Que es necesario que este cuerpo exprese voluntad en el cuidado de nuestro ambiente, como también precisamente de nuestro Delta del Paraná, el cual forma parte de la identidad cultural y natural de nuestra Ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTICULO 1º: - Preocupación ante la falta de compromiso por parte de las autoridades a la hora de sancionar la requerida Ley de Humedales e inquietud por que en nuestra reserva aún no se tomaron decisiones preventivas de incendios como es el caso de cortafuegos o activación de Faro de la Conservación.

ARTICULO 2º: - Designar al Jefe de Protocolo la difusión de la presente Declaración.

ARTICULO 3º: - Elevar copia de la presente resolución al Congreso de la Nación y a la Cámara de Senadores de la República Argentina con el fin de que se propicie la sanción de la Ley de Humedales.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 664 Sala de Sesiones, 08 de Septiembre de 2021.-

Firmado: DIEGO MARTIN – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.